

Versión Pública: Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo octavo, fracciones I y II del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Morelia, Michoacán, 18 de septiembre de 2019.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTES**

La que suscribe Maestra en Derecho Constitucional Marbella Liliana Rodríguez Orozco, por medio del presente formulo la exposición de motivos de mi aspiración a ocupar una de las Magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán:

Considero que en el sistema de gobierno democrático es de fundamental importancia la existencia de la autoridad jurisdiccional electoral que constituye, desde hace algunos años, parte de las instituciones que, con su destacada función, ha contribuido al incremento de confianza ciudadana en la organización, preparación y resultados de los procesos electorales de donde emanan los representantes populares.

Los tribunales electorales han ido estableciendo definiciones en aquéllos temas electorales que han requerido ser delineados, por la evolución de la realidad social, derechos humanos, equidad de género, propaganda electoral en redes sociales, justicia intrapartidista, candidaturas independientes, recursos públicos y privados en campañas, etcétera; marcando con ello el rumbo de lo jurídico electoral en aras de fortalecer la democracia representativa en el país.

La tarea de los órganos jurisdiccionales electorales es compleja y requiere que sus integrantes cuenten con un perfil académico con la formación técnica específica en la materia, además de solvencia profesional respaldada en la experiencia laboral jurídica electoral, así como con compromiso con los valores democráticos.

Desde que egresé de la Licenciatura en Derecho he combinado la formación académica y laboral en materia electoral, e incluso desde antes de obtener el título profesional, laboré en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Superior tuve a cargo la elaboración de alrededor de cien proyectos de sentencia de elecciones municipales, estatales y federales, de los que derivaron seis tesis Relevantes y de Jurisprudencia, lo cual da cuenta de una formación permanente basada en la experiencia cotidiana por más de una década en la asignatura electoral.

Al haber laborado tanto en el órgano terminal, como también en el Tribunal Local Electoral del entonces Distrito Federal, así como en órganos administrativos electorales como Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán y como Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores en el Instituto Nacional Electoral, generó que la suscrita cuente con una visión integral del sistema

jurídico electoral por conjuntar la perspectiva de las funciones de los órganos tanto federal como local, administrativo y jurisdiccional.

Considero que el haber sido servidora pública durante 15 años en materia electoral y, a la vez, avanzar académicamente, contando con cédula profesional como Especialista en Justicia Electoral y Maestra en Derecho Constitucional, conduce de manera necesaria a poner al servicio de mi Estado mi perfil profesional desde el espacio en que pueda resultar de mayor utilidad, como lo es la Magistratura Electoral en el Estado de Michoacán del que soy originaria, poniendo a su disposición mi desempeño a la luz de los valores personales y democráticos que me definen y garantizan, de ser el caso, el ejercicio digno, responsable y cabal de la alta función de juzgadora electoral.

Sin otro particular, les expreso mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M.D.C. MARBELLA LILIANA RODRIGUEZ OROZCO